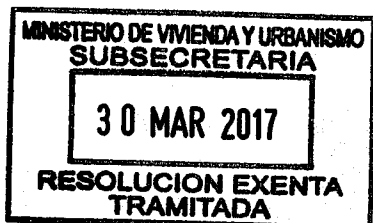


J.L.SS/CCC/NAM.  
Nº Int. 317/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 144, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./



SANTIAGO, 30 MAR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 3096 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 8.244, de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016; el Oficio N° 3.490, de fecha 2 de diciembre de 2016, del Director SERVIU (S) Región de Atacama, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

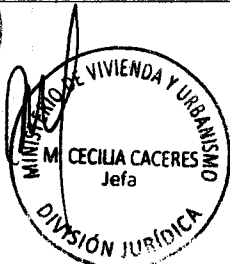
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 8.244, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, fijándose en 5.100 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 2;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región Metropolitana a la Región de Atacama, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 3.490, de fecha 2 de diciembre de 2016, del Director (S) SERVIU Región de Atacama:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
KARINA ANDREA MUÑOZ ESPINOZA	16.725.848-4	DS1T1 2-2015 NA13985	R.M.	III	I	2



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región de Atacama, el Contrato de Trabajo y Anexo N° 01, acredita que doña Karina Andrea Muñoz Espinoza, Cédula de Identidad N° 16.725.848-4, mantiene contrato indefinido en la Sociedad Comercial e Inversiones Blue Line Ltda., comuna de Copiapó, por lo que resulta procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Atacama, dicto la siguiente:

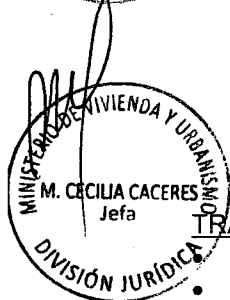
### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de la presente Resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Atacama.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2015 NA13985, correspondiente a doña Karina Andrea Muñoz Espinoza, Cédula de Identidad N° 16.725.848-4, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución

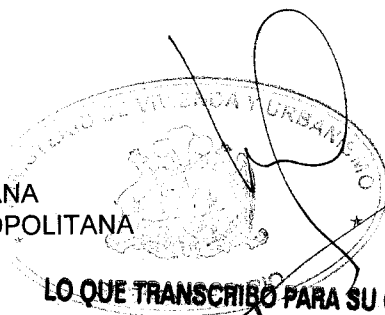
3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Atacama y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE ATACAMA Y METROPOLITANA
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
• SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO